



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

OF. NÚM. 000351
EXP. _____
REF. _____

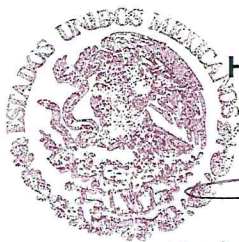
ASUNTO: SE ENVÍA DECRETO NÚM. 218.
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
JULIO 26 DEL 2023.

DR. RUTILIO ESCANDÓN CADENAS.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.
PALACIO DE GOBIERNO.
P R E S E N T E.

PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, ADJUNTO AL PRESENTE NOS PERMITIMOS ENVIAR A USTED, DECRETO NÚMERO 218, POR EL QUE SE ABROGA EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA"; MISMO QUE FUE EXPEDIDO EL DÍA DE HOY POR LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.

REITERAMOS A USTED LAS SEGURIDADES DE NUESTRA ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.

ATENTAMENTE.
POR LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.



H. Congreso del Estado
de Chiapas

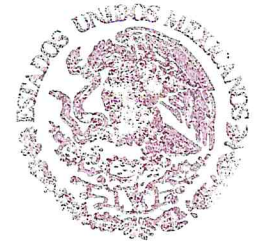
Sonia Catalina Álvarez
C. SONIA CATALINA ÁLVAREZ.
DIPUTADA PRESIDENTA.

Flor de María Esponda Torres
C. FLOR DE MARÍA ESPONDA TORRES.
DIPUTADA SECRETARIA.

SECRETARÍA TÉCNICA DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS		
27 JUL. 2023		CHIAPAS 2018-2024
HORA: 9:33	SUJETO A REVISIÓN	
CHIAPAS RECIBIDO		



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

DECRETO NÚMERO 218

La Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política Local; y conforme a la siguiente:

Exposición de motivos

El artículo 45, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado a legislar en las materias que no están reservadas al Congreso de la Unión, así como en aquellas en que existan facultades concurrentes conforme al pacto federal.

El Poder Ejecutivo del Estado busca fortalecer las políticas educativas que impulsen el desarrollo social, político y económico de nuestro Estado, permitiendo una mayor eficacia en las actividades encomendadas al Sistema Educativo Estatal, buscando una mayor igualdad de oportunidades para todos los chiapanecos y, en general, de todos los mexicanos.

Las políticas públicas actuales requieren del uso racional de los recursos públicos que brinden eficiencia y eficacia en la aplicación y resultados por lo que se hace necesaria la extinción del Organismo Público Descentralizado del Estado de Chiapas, denominado Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, también conocido como CRESUR, que es una Institución de Educación Superior Pública Estatal.

El Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa fue creado a partir de un convenio suscrito el 30 de septiembre de 2011, entre el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Chiapas, con el propósito de crear una Institución de Educación Superior de excelencia y con liderazgo.

Derivado de dicho convenio, el 17 de septiembre de 2012, mediante Decreto número 335, publicado en el Periódico Oficial 389, se emitió el Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado denominado "Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa", con el objeto de garantizar la calidad de programas educativos cercanos a los maestros y a las necesidades de los sistemas educativos nacional y estatal, así como generar conocimientos y modelos de



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

intervención e innovación en la formación docente para propiciar una dinámica en beneficio de los sujetos de educación.

En el contexto actual, el establecimiento de la formación-investigación, promoción y reconocimiento docente, requiere una reorganización institucional cuya naturaleza sea acorde con las necesidades que demanda la nueva política nacional, que tenga por objeto planear, organizar, ejecutar, controlar y evaluar la profesionalización del personal del servicio educativo, así como de las acciones conducentes, para avanzar en la instauración de una educación de calidad a través de una profesionalización constante y permanente, que fortalezca y mejore la calidad y atención en la prestación de los servicios que le corresponde proporcionar a la Secretaría de Educación.

La referida Dependencia propone llevar a cabo un conjunto de reformas normativas y regulatorias en la simplificación de su estructura en relación con los procesos de evaluación, formación y profesionalización docente, de cuya extremada urgencia determina el actual contexto económico que, sumadas, permitan contribuir a la optimización de recursos económicos y avanzar en una nueva cultura administrativa mediante la simplificación de los procesos y procedimientos en materia de evaluación, formación y profesionalización docente, para mejorar el marco regulatorio de sus actividades, funciones y atribuciones.

Por lo anterior, se establece una transición de excelencia educativa con la optimización de recursos humanos, financieros y materiales, por lo que resulta necesario realizar las acciones correspondientes a la extinción del Organismo Público Descentralizado del Estado de Chiapas denominado "Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa".

Por las consideraciones antes expuestas, la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, ha tenido a bien emitir el siguiente:

Decreto por el que se abroga el Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado denominado "Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa".

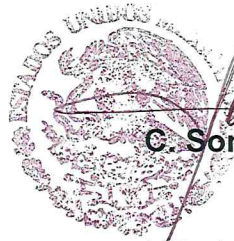
Artículo Único.- Se abroga el Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado denominado "Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa", publicado mediante Decreto número 335, en el Periódico oficial 389, Tomo III, de fecha 17 de septiembre de 2012.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Dado en el Salón de Usos Múltiples “Fidelia Brindis Camacho” del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a los 26 días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.

D. P.



Sonia Catalina Álvarez
C. Sonia Catalina Álvarez.

H. Congreso del Estado
de Chiapas

D. S.

Flor de María Esponda Torres
C. Flor de María Esponda Torres.

La presente foja de firmas corresponde al Decreto Número 218, por el que se abroga el Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado denominado “Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa”.